

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL****DIRESA  
CALLAO**Callao, 01 de JUNIO de 2024**VISTOS:**

El Informe N° 062-2024-GRC/DIRESA/UAC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 631-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (...)" ;

Que, con Resolución Directoral N° 304-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de abril de 2017, se asignó a don **José Luis LEIVA TURPO**, las funciones como Jefe de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 062-2024/GRC/DIRESA/UAC, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que hará uso de sus vacaciones del periodo 2022, a partir del 30 de mayo al 07 de junio de 2024 (09 días), proponiendo en su reemplazo a la servidora **Kelly Elizabeth ROQUE NIMAS**, Auxiliar Administrativo, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la titular;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que 'pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutorio se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de su periodo vacacional 2022 por el periodo comprendido del 30 de mayo al 07 de junio de 2024 (09

08 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ

Fedataria

REG. N°

FECHA:

**GOBIERNO  
REGIONAL  
DEL CALLAO**

J. OSORIO



C.E. MANSILLA



A. QUSPE CH.

días) y se propone a la servidora **Kelly Elizabeth ROQUE NIMAS**, Auxiliar Administrativo, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Unidad del Archivo Central de la Dirección General; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 30 de mayo al 07 de junio de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 631-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: *“Resultaría procedente **Asignar temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo al 07 de junio de 2024, las funciones como Jefa de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Kelly Elizabeth ROQUE NIMAS**, Auxiliar Administrativo, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución”*;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente**, con eficacia anticipada a partir del 30 de mayo al 07 de junio de 2024, las funciones como Jefa de la Unidad de Archivo Central de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Kelly Elizabeth ROQUE NIMAS**, Auxiliar Administrativo, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia de la titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución directoral a la interesada, a la Unidad de Archivo Central, a la Dirección General, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

08 JUL 2024  
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ  
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA  
Director Regional  
C.M.P. 24679